

GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**ACTA DE VISITA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL No. VPH0035D-2017**

**MUNICIPIO Y FECHA:** Guadalupe, Julio 19 de 2017

**OBJETO DE LA VISITA:** Realizar visita de Inspección Vigilancia y Control en respuesta al oficio radicado No. 2017COR00028750 de fecha 12 de junio de 2017 firmada por José Romualdo Cruz Rojas Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario con funciones de Director Local de Salud, en la que indica la prestación de servicios de salud de medicina general, por parte del señor Saúl Montero García sin el debido registro ante el REPS.

**NOMBRE DEL PROFESIONAL VISITADO:** Saúl Montero García

**DIRECCION:** Municipio de Guadalupe, zona urbana, sector centro.

**SERVICIOS QUE PRESUNTAMENTE PRESTA:** Medicina General

**DESARROLLO DE LA VISITA**

Siendo las 4:45 de la tarde del 19 de julio de 2017, la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental realiza visita de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento ubicado en el Municipio de Guadalupe, zona urbana, sector centro, con el fin de verificar que el señor Saúl Montero García presta el servicio de medicina general sin estar inscrita ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

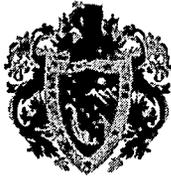
**HALLAZGOS DE LA VISITA.**

En la dirección referenciada, se encuentra una edificación de dos pisos, en el primer piso se encuentra una droguería con acceso independiente y una segunda puerta con acceso al segundo piso, la cual se encuentra cerrada y nadie responde al llamado. Igualmente en la fachada de este ingreso no se evidencia ningún tipo de publicidad referida a prestación de servicios de salud.

Posteriormente la Comisión Verificadora de Condiciones de Habilitación de la Secretaría de Salud Departamental del Huila, procede a llamar telefónicamente al Señor Saúl Montero García con el fin de notificarle respecto de la visita de I.V.C y solicitarle se haga presente en el sitio, sin embargo no fue efectiva la comunicación y en consecuencia se hace el llamado telefónico a la Secretaria de la gerencia de la ESE Municipal de Guadalupe, quien informa que el Dr. Saúl Montero García se encuentra en la ciudad de Neiva.

Por último, la Comisión Verificadora procede a indagar a personas del vecindario y pobladores del municipio, quienes confirmaron que el Señor Saúl Montero García atiende consulta médica





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

en este lugar los fines de semana. De igual manera, informaron que este sitio además de ser el presunto consultorio médico del Dr. Montero, también es el sitio de su residencia.

Sumado lo anterior se consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS al día de hoy y se evidencia que el señor en mención no se encuentra registrado como prestador de servicios de salud.

En consideración a los hechos evidenciados por la Comisión Verificadora de Condiciones de Habilitación, en el presente asunto, se concluye que pese a la gestión administrativa oportuna y ejecución de competencias de Inspección, Vigilancia y Control de esta Autoridad Sanitaria, no es posible corroborar la prestación de servicios de salud del señor SAUL MONTERO GARCIA, pues no se tuvo acceso al lugar donde al parecer presta sus servicios como profesional de la salud, no existe identificación externa, letrero o aviso que refiere prestación de algún servicio de salud, por lo que no se puede determinar en este momento, la existencia de una conducta contraria a lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014, ni en el Decreto 1011 de 2016, sin embargo, **SE PROHÍBE** al Señor Montero la prestación de servicios de salud sin estar debidamente registrado ante el REPS y se advierte que el incumplimiento a la prohibición acarrea las medidas sancionatorias a que dé lugar la normatividad vigente.

Se firma la presente Acta, a los 19 días del mes de Julio del 2017.

**Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:**

Firma	Firma	Firma
Nombre: María Consuelo Angarita Riaño	Nombre: Liliana Luna Corrales	Nombre: Leidy Carolina Magaña
C.C.: 36.181.385	C.C.: 36182779	C.C.: 36.0.65.903
Cargo: Profesional Especializado – Líder área de habilitación	Cargo: Profesional Verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo

